



República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4 1 1 2 2 3 DE

( 2 9 DIC 2020 )

*"Por la cual se corrige la Resolución 41 0659 del 06 de julio de 2020, Por la cual se ordena el pago de subsidios por menores tarifas de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas -ZNI - correspondientes al IV trimestre de 2017; I, II, III y IV trimestre de 2018; I, II, III y IV trimestre de 2019; y I trimestre de 2020 con cargo al FSSRI"*

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución 4 0548 del 2019 y en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y atención a los siguientes.

**CONSIDERANDOS**

Que mediante la Resolución 410659 del 06 de julio de 2020, se ordenó el pago de subsidios por menores tarifas de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas -ZNI - correspondientes al IV trimestre de 2017; I, II, III y IV trimestre de 2018; I, II, III y IV trimestre de 2019; y I trimestre de 2020.

Que en dicha Resolución se incluyó la orden de giro a la EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE TIMBIQUI S.A- EMTIMBIQUI S.A E.S.P - , por valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$159.816.362).

Que al momento de efectuarse el giro a la empresa, la cuenta bancaria se encontraba en estado inactiva, situación que fue informada por parte del Grupo de Tesorería, hoy Grupo de Ejecución Presupuestal del Ministerio de Minas y Energía.

Que mediante oficio con radicado No 2-2020-016985 del 22 de septiembre de 2020 el Grupo de Subsidios de la Dirección de Energía Eléctrica, le solicitó a la empresa EMTIMBIQUI S.A E.S.P realizar la activación de la cuenta bancaria o realizar la modificación de la cuenta para proceder con el giro relacionado en la resolución No 410659 del 06 de julio de 2020.

Que mediante correo electrónico con fecha del 4 de diciembre de 2020, la empresa EMTIMBIQUI S.A E.S.P solicitó la modificación de la cuenta bancaria adjuntando todos los documentos correspondientes.

Que mediante comunicación con fecha 28 de diciembre de 2020, dirigida a la Subdirección Administrativa y Financiera, Radicado No. 3-2020-020074, la Dirección de Energía Eléctrica, a petición de EMTIMBIQUI S.A. E.S.P, solicitó la expedición de una resolución de corrección de la Resolución 410659 del 06 de julio de 2020, en el sentido que los giros de los subsidios deben hacerse a la cuenta corriente No 26500001169 de Bancolombia a nombre de EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE TIMBIQUI S.A- E.S.P, con NIT 817.000.487-7; a partir de la solicitud hecha por la empresa.



Continuación de la Resolución "Por la cual se corrige la Resolución 41 0659 del 06 de julio de 2020, Por la cual se ordena el pago de subsidios por menores tarifas de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas -ZNI - correspondientes al IV trimestre de 2017; I, II, III y IV trimestre de 2018; I, II, III y IV trimestre de 2019; y I trimestre de 2020 con cargo al FSSRI"

Que verificada la información bancaria en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, se encontró que la cuenta bancaria se encuentra registrada y en estado activa.

Que por lo anterior, y para que se pueda efectuar el giro de los recursos a la EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE TIMBIQUÍ S.A- EMTIMBIQUÍ S.A E.S.P., se requiere modificar la fila 38 del cuadro de cuentas bancarias, incluido en el parágrafo 1 del artículo 2 de la resolución 410659 del 06 de julio de 2020, de la siguiente forma:

EMPRESA	NIT	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CUENTA	BANCO	VALOR (\$)
EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE TIMBIQUÍ S.A	817.000.487-7	CAUCA	TIMBIQUÍ	26500001169 C	BANCOLOMBIA	\$159.816.362

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo), dispone que: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (Resaltado nuestro)"

Que en virtud de lo anterior.

#### RESUELVE

**Artículo 1.-** Corregir la fila número 38 de la tabla del parágrafo 1 del artículo 2 de la Resolución 41 0659 del 06 de julio de 2020, correspondiente a la EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE TIMBIQUÍ S.A- EMTIMBIQUÍ S.A E.S.P., la cual quedará así:

No.	EMPRESA	NIT	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CUENTA	BANCO	VALOR (\$)
38	EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE TIMBIQUÍ S.A	817.000.487-7	CAUCA	TIMBIQUÍ	26500001169 C	BANCOLOMBIA	\$159.816.362

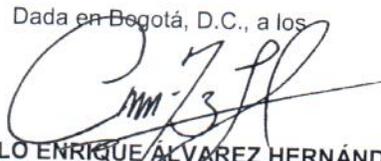
**Artículo 2.-** No se modifican valores de subsidios pagados ni ningún otro artículo de la Resolución 41 0659 del 06 de julio de 2020.

**Artículo 3.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 DIC 2020

  
**CAMILO ENRIQUE ALVÁREZ HERNÁNDEZ**  
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: David Villanueva Acuña.  
Revisó: Nelson Javier Dueñas V.  
Aprobó: Camilo Enrique Álvarez.